



## **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina*

Declara:

Expresar su preocupación y repudio acerca de las consecuencias sobre la Marina Mercante y la Industria Naval provocadas por el decreto de necesidad y urgencia n°340/2025.

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Corresponde que esta Honorable Cámara exprese su preocupación y repudio por la situación de la Marina Mercante y la Industria Naval a propósito del dictado del DNU n°340/2025.

En fecha 21 de mayo de 2025 fue publicado en el Boletín Oficial el referido instrumento, que, como decreto necesidad y urgencia (DNU) reviste naturaleza legislativa. Si bien su denominación alude a un régimen excepcional sobre la Marina Mercante, lo cierto es que impone un nuevo régimen de manera permanente -no excepcional- y modifica normas varias:

- Ley de Navegación n°20.094.
- Decreto-Ley n°19.942/1944 de Navegación y comercio de cabotaje nacional.
- Ley 27.418 de Régimen de Promoción de la Industria Naval Argentina.
- Ley 27.419 de Desarrollo de la Marina Mercante Nacional y la Integración Fluvial Nacional.
- Ley 25.877 de Régimen Laboral.

El DNU 340/2025 permitiría a buques de bandera extranjera operar bajo la matrícula nacional. Esto supondría la inminente desaparición de lo queda de la flota mercante argentina. En las palabras del DNU, se busca “flexibilizar” y “facilitar” la operatoria de buques extranjeros.

En ese sentido, el DNU abre la navegación de cabotaje nacional a buques extranjeros con un régimen que llama “de excepción”, pero que pasa a ser la nueva normalidad (art. 9, que modifica el art. 1 del Decreto-Ley 19.492/1994). Se operará según la conveniencia de extranjeros, en todas las condiciones, desde la bandera del buque hasta las precisiones de las relaciones laborales.

También modifica la Ley de Navegación 20.094 para quitar regulaciones obligatorias sobre número necesario de tripulantes (art. 142, Dotación de

explotación) y, sobre todo, para eliminar la posibilidad de organizaciones gremiales de negociar con armadores pautas de integración de dotación. Todo lo que apunta a pérdida de puestos de trabajo.

En tercer lugar, el DNU en cuestión aprueba un Anexo que conspira contra las condiciones laborales. Se permitiría, si se demostrare “la falta de disponibilidad” de tripulantes idóneos argentinos, el embarque de personal extranjero (art. 7). E incluso se admitiría que *“los nuevos contratos de ajuste deberán celebrarse con expresa exclusión de los regímenes laborales vigentes bajo la matrícula nacional”*. El DNU, de esta manera, viene a prescindir de la legislación laboral. Pasaremos a tener una Marina Mercante precaria, sometida a leyes extranjeras, sin derechos laborales. Se instala un nuevo sistema: trabajadores argentinos extranjeros en su propio país y en sus propias aguas.

De hecho, el artículo 8 del Anexo prevé un régimen de flexibilización laboral. Otorgado el certificado de cese, el tripulante podrá aceptar una indemnización de diez días de salario básico o *“negociar, junto con el armador, los efectos y consecuencias de la extinción del contrato de ajuste”*.

Con este DNU el Poder Ejecutivo deja pasar la chance de mejorar sustancialmente las condiciones de trabajo y operativas de la Marina Mercante para instalar un régimen de extranjerización y flexibilización. Se abren las aguas a extranjeros y se pone en riesgo la soberanía nacional.

Y el DNU 340/2025 también modifica permanentemente el régimen de Industria Naval y elimina el requisito de que las reparaciones de buques “deban” ser realizados en astilleros y talleres nacionales (art. 8 de la ley 27.418). El DNU sustituye la palabra “deberán” por “podrán”. A lo que se añade la modificación del art. 19 de la ley 27.419 (art. 28 del DNU), por la que se otorga el tratamiento de bandera nacional a buques extranjeros “arrendados a casco desnudo cuya antigüedad no supere los veinte años”.

Es decir, se permitirá la realización de trabajos en el exterior y se amplificarán los supuestos de arrendamiento de buques de bandera extranjera, con la merma de la actividad y puestos laborales que ello implica para la industria naval argentina.



Por ende, se solicita que nos acompañen con esta iniciativa en defensa de la Marina Mercante y de la Industria Naval de nuestro país.

Diputada Julia Strada